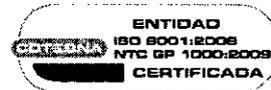




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001082 DE 2014

**- 2 MAY 2014**

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONDU-TEST, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y deroga la Resolución 628 de 17 de marzo de 2014"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 628 del 17 de marzo de 2014, modifico el artículo 1 de la resoluciones 3436 de 28 de agosto de 2007 y 1819 del 10 de junio de 2011, del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR de propiedad de la sociedad Grupo Medico de Antioquia S.A.S.;

Que mediante oficio con radicado 20143210209492 del 10 de abril de 2014, el señor ÁLVARO JIMÉNEZ PATIÑO, en representación legal de la sociedad GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., identificada con el numero de matricula mercantil 21-171046-12 del 1 de septiembre de 1992 y NIT 800174979-3, debido a una reestructuración administrativa y organizacional, solicitó ante esta Subdirección la actualización de la resolución de habilitación para al cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR, ahora denominado CONDU-TEST, con matricula mercantil 21-441511-02 del 15 de Marzo de 2007, ubicado en la carrera 48 No 11 B sur - 34 de la ciudad de Medellín - Antioquia, de propiedad de la sociedad GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S identificada con el numero de matricula mercantil 21-171046-12 del 1 septiembre de 1992 y NIT 800174979-3;

Que la sociedad GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 48 No 11 B sur - 34 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que según anexo de certificado 09-CEP-040 de fecha del 27 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CONDU-TEST, es de ochenta y tres (83);

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001082

DEL DE

-2 MAY 2014

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONDU-TEST, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y deroga la Resolución 628 de 17 de marzo de 2014"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CONDU-TEST;

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONDU-TEST, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-171046-12 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1992
NIT SOCIEDAD:	800174979-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONDU-TEST
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-441511-02 DEL 15 DE MARZO DE 2007
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 NO 11 B SUR – 34
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y TRES (83)

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDU-TEST, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Derogar la Resolución 628 de 17 de marzo de 2014, proferida por el Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente Resolución a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., identificada con el NIT 800174979-3, ubicada en la carrera 48 No 11 B sur – 34 Medellín-Antioquia,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL  
0001082

DE  
- 2 MAY 2014

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONDU-TEST, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y deroga la Resolución 628 de 17 de marzo de 2014"

conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 2 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA PONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito - Terrestre (E) 



## NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 14:15 horas del día veintidós (22) de Mayo de 2014, notifiqué personalmente al Señor ALVARO JIMENEZ PATIÑO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.618.640, quien actúa como Representante legal de la Empresa "GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S." del contenido de la Resolución No. 1082 del 02 de Mayo de 2014, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONDU-TEST, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y deroga la Resolución 628 de 17 de Marzo de 2014"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo Proceden los Recursos de Reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y Apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito.

### NOTIFICADO

FIRMA Alvar Jimenez P.  
C.C. 71618640

### EL NOTIFICADOR

FIRMA [Signature]  
C.C. 3152640414

TP. \_\_\_\_\_

DIRECCION Carr 48 N° 11B Sur - 34

CIUDAD Medellin

TELEFONO 2689952

FECHA Mayo 22/14